

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUECO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 410

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: DISCREMINEN DE COMISION Nº 2 EN MAYORIA
S/ASUNTO Nº 345/88 (PROYECTO DE RESOLUCION PRORROGANDO
POR 30 DIAS EL SUBSIDIO NO REINTEGRABLE OTORGADO
POR RESOL. Nº 8; 23 y 75/88 y REITERANDO ANTE EL PET
EL ART. 1º DE LA RESOLUCION Nº 8/88. -

Entró en la sesión de: 29/9/88
COMISION Nº Apurada 5/11.

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

S/Asunto Nº 345/88.-

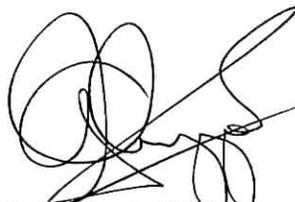
DICTAMEN DE COMISION

H. LEGISLATURA TERRIT. E	
MESA DE ENTRADA	
28 SET 1988	
SEC. C	Nº 410 HORA 1946

HONORABLE LEGISLATURA:

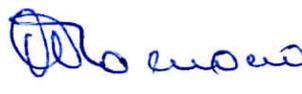
La Comisión Nº 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transportes, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, han // considerado el Proyecto de Resolución prorrogando por 30 días el subsidio no reintegrable otorgado por Resol. Nº 8; 23 y 75/88 y reite-// rando ante el PET el Art. 1º de la Resolución Nº 8/88, presentado por el Bloque P.S.A. y en mayoría por las razones que dará el miembro in-// formante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

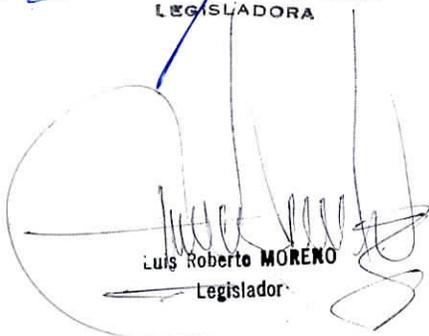
SALA DE COMISION, 28 de septiembre de 1988.-


Guillermo C. MUZZON
Legislador


JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR


MARIA DEL VALLE TILCA
LEGISLADORA


Juan Manuel ROMANO
Legislador


Luis Roberto MORENO
Legislador


Roberto Mario CABEZAS SERRA
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

148

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

-R E S U E L V E-

Artículo 1*: Prorrógase por el término de treinta (30) días, a partir del día 01 de agosto de 1988 el subsidio no-reintegrable de australes un mil quinientos (A1.500,00.-), otorgados por Resoluciones N°s 08, 023 y 075/88, a cada una de las siguientes personas:

- a.-) Gladys Norma VILLORDO - D.N.I. N° 12.486.261;
- b.-) Patricia OLIVA - D.N.I. N° 17.434.368;
- c.-) Norma Beatriz THOMAS - D.N.I. N° 11.709.721.-

Artículo 2*: Reiterar ante el Poder Ejecutivo Territorial el artículo 1* de la Resolución N° 008/88 de esta Honorable Legislatura Territorial.-

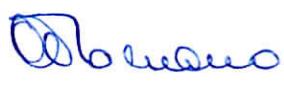
Artículo 3*: Solicitar a la Cooperativa de la ciudad de Río Grande la incorporación a su planta de personal de las personas antes mencionadas.-

Artículo 4*: De forma.-


MARIA DEL VALLE TILGA
LEGISLADORA


Guillermo C. MUZZOLON
Legislador

JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR


Roberto Mario CABEZAS SERRA
Legislador


Luis Roberto MORENO
Legislador



REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 345

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: BLOQUE PSA - PROYECTO DE RESOLUCION

PROMOVANDO POR 30 DIAS EL SUBSIDIO NO REINTEGRABLE

OFORTADO POR RESOL. N° 8, 23 y 75/88 y REFERANDO ANTE

EL PEF EL ART. 1° DE LA RESOLUCION N° 8/88.-

Entró en la sesión de: 8/9/88.-

COMISION N° 2.-

Orden del Día N° _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA
AUTENTICO

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS

DEL ATLANTICO SUR

-R E S U E L V E-

- Artículo 1*:
Prorrógase por el término de treinta (30) días, a partir del día 01 de agosto de 1988 el subsidio no-reintegrable de australes un mil quinientos (A1.500,00.-), otorgados por Resoluciones N°s 08, -023 y 075/88, a cada una de las siguientes personas:
- a.-) Gladys Norma VILLORDO - D.N.I. N° 12.486.261;
 - b.-) Patricia OLIVA - D.N.I. N° 17.434.368;
 - c.-) Norma Beatriz THOMAS - D.N.I. N° 11.709.721.-
- Artículo 2*:
Reiterar ante el Poder Ejecutivo Territorial el artículo 1* de la Resolución N° 008/88 de esta Honorable Legislatura Territorial.-
- Artículo 3*:
Solicitar a la Cooperativa de la ciudad de Río Grande la incorporación a su planta de personal de las personas antes mencionadas.-
- Artículo 4*:
De forma.-


SECRETARIO GENERAL
TERRITORIO NACIONAL
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR